



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

000140

USHUAIA, U 6 JUL. 2026

VISTO el Expediente MS-E-43113-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de alimentos, por el período de consumo de tres (3) meses, destinados a las instituciones dependientes de la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 105/26 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 145/26 - 525 (N° de orden 27).

Que se recibió oferta de la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C. CUIT 30-51591148-7.

Que vista y analizada la oferta recibida y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 49, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C. CUIT 30-51591148-7, los renglones N° 01, N° 02, N° 04 a N° 07, N° 12, N° 13, N° 15 a N° 17, N° 20 a N° 22, N° 26, N° 27, N° 29, N° 32, N° 33, N° 36, N° 37, N° 42, N° 43, N° 45 a N° 49, N° 51 a N° 68 por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 17.544.183,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo no avaló la oferta de los renglones N° 03, N° 08 a N° 11, N° 14, N° 19, N° 23 a N° 25, N° 28, N° 30, N° 31, N° 34, N° 35, N° 38 y N° 41 presentada por el proveedor LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C. CUIT 30-51591148-7 por precio excesivo.

Que corresponde declarar desierto los renglones N° 18, N° 39, N° 40, N° 44 y N° 50, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 32/26 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3176/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, Resolución M.S. Resolución M.S. N° 1371/25, Anexo VIII y su similar Resolución M.S. N° 72/26.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD MENTAL Y PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 145/26 - 525, por la adquisición de alimentos, por el período de consumo de tres (3) meses, destinados a las instituciones dependientes de la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a favor de la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C. CUIT 30-51591148-7, los renglones N° 01, N° 02, N° 04 a N° 07, N° 12, N° 13, N° 15 a N° 17, N° 20 a N° 22, N° 26, N° 27, N° 29, N° 32, N° 33, N° 36, N° 37, N° 42, N° 43, N° 45 a N° 49, N° 51 a N° 68 por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES

M.S.
L.A.V.V.

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

...//2

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 17.544.183,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado los renglones N° 03, N° 08 a N° 11, N° 14, N° 19, N° 23 a N° 25, N° 28, N° 30, N° 31, N° 34, N° 35, N° 38 y N° 41, los cuales serán tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto los renglones los renglones N° 18, N° 39, N° 40, N° 44 y N° 50, los cuales serán tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9064UG, UC9039, Clasificación 20.000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

000140

RESOLUCIÓN S.S.M. y P.C. N°

/26.-

M.S.
L.A.V.V.
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten signature]
Lic. David DE PIERO
Secretario de Salud Mental
y Problemáticas de Consumo
Ministerio de Salud